

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

4789 *Juicio verbal 411/2014 sobre otras materias*

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB411/2014 seguido a instancia de CP FEMENIAS 30 frente a JUAN DE DIOS CASAS CRISTOBAL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA 35/2015

En Palma de Mallorca, a 3 de marzo de 2015

Sra. D^a MARIA ROSARIO PUIG LOPEZ, Ilma. Magistrada en funciones de sustitución del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 19 DE PALMA DE MALLORCA** y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de **Juicio Verbal n° 711/2014** seguidos a instancia de C.P. FEMENIAS n° 30 de Palma en la persona de su presidente Wilman Pérez Muñoz, representada por el procurador Sra. Ruys Van Noolen y asistida del letrado Sr. Astorga Llabrés contra JUAN DE DIOS CASAS CRISTOBAL. De los mismos se deducen los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por C.P. FEMENIAS n° 30 de Palma en la persona de su presidente Wilman Pérez Muñoz, contra JUAN DE DIOS CASAS CRISTÓBAL, declarado en rebeldía procesal, **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la parte demandada rebelde a abonar la cantidad de 2.663,43 euros, intereses legales desde demanda e imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con apercibimiento de que contra la misma **NO** cabe recurso alguno al tratarse de cuantía no superior a 3.000 euros (**Art. 455.1 LEC** tras nueva redacción dada por **Ley 37/2011 de 10 de Octubre**).

Así por esta mi sentencia, que la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, en audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.”.

Y encontrándose dicho demandado, JUAN DE DIOS CASAS CRISTOBAL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a nueve de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

